

REGLAMENTO

ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MONTGOMERY

Entradas relacionadas:	BLB, IGT-RA, ILA-RA, JFA, JFA-RA, JGA, JGA-RB, JGB-RA, JHF, JHF-RA
Oficinas responsables:	Oficina de Iniciativas Estratégicas (Office of Strategic Initiatives), Oficina de Bienestar y Apoyo Escolar (Office of School Support and Well-being), Oficina del Jefe de Asuntos Académicos (Office of the Chief Academic Officer)

Dispositivos Móviles Personales

I. PROPÓSITO

Establecer los procedimientos para la posesión y uso de dispositivos móviles personales por parte de los estudiantes que estén en una instalación de las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (Montgomery County Public Schools, MCPS) o que estén participando en actividades patrocinadas por MCPS.

II. DEFINICIÓN

- R. Un *dispositivo móvil personal* (personal mobile device, PMD) se refiere a cualquier dispositivo no emitido por MCPS que se utiliza para enviar o recibir datos a través de voz, video o texto. Los teléfonos móviles, lectores electrónicos, tabletas, computadoras personales, relojes inteligentes u otros dispositivos equipados con micrófonos, audífonos, parlantes y/o cámaras se consideran PMD.
- B. *Director de escuela/persona designada* se refiere al administrador(a) responsable de una escuela u oficina, según sea apropiado.
- C. *Instalación de MCPS* significa cualquier escuela u otra instalación de MCPS, incluidos los terrenos que pertenecen o que administra MCPS, autobuses y otros vehículos de MCPS y las instalaciones o terrenos de cualquier actividad patrocinada por MCPS en la que participen estudiantes.
- D. El *día estudiantil* comienza a la hora en que llegan los estudiantes y finaliza a la hora de salida. El día estudiantil también incluye los horarios de instrucción para los estudiantes que asisten a programas de instrucción de día y ciclo escolar extendidos.

III. PROCEDIMIENTOS

- A. Al utilizar el Internet y la red de MCPS, los estudiantes de MCPS deben cumplir con las estipulaciones de este reglamento y los estándares de conducta establecidos en el Reglamento IGT-RA de MCPS, *Responsabilidades del Usuario para Sistemas de Computación, Información Electrónica y Seguridad de la Red* y las Directrices de Uso Responsable por Parte de los Estudiantes, que se encuentra en la sección IV de este reglamento.
- B. Los estudiantes pueden poseer los PMD en las instalaciones de MCPS y durante actividades patrocinadas por MCPS.
- C. Los estudiantes pueden encender/utilizar los PMD solamente según se describe a continuación:
 - 1. Los estudiantes de escuela elemental pueden utilizar los PMD antes y después de la jornada escolar. A los estudiantes de escuela elemental no se les permite utilizar los PMD durante los períodos de instrucción, la hora del almuerzo o entre clases o durante las transiciones.
 - 2. Los estudiantes de escuela intermedia pueden utilizar los PMD antes y después de la jornada escolar. A los estudiantes de escuela intermedia no se les permite utilizar los PMD entre clases o durante las transiciones. Se podrá permitir el uso en la instrucción a discreción de los maestros. Se podrá permitir el uso durante la hora del almuerzo a discreción de los directores de escuelas, en colaboración con el equipo de liderazgo escolar.
 - 3. Los estudiantes de las escuelas secundarias pueden utilizar los PMD antes y después de la jornada escolar y durante la hora del almuerzo. Se podrá permitir el uso en la instrucción a discreción de los maestros. Se podrá permitir el uso entre clases o durante las transiciones a discreción de los directores de escuelas, en colaboración con el equipo de liderazgo escolar.
 - 4. Los estudiantes que se trasladan hacia o desde la escuela o a actividades patrocinadas por la escuela en un autobús de MCPS o en un autobús alquilado, podrán utilizar los PMD, siempre y cuando su uso no afecte la operación segura del autobús y cumpla con este y otros reglamentos relacionados de MCPS.

5. Todas las escuelas
 - a) El Departamento de Educación del Estado de Maryland (Maryland State Department of Education, MSDE) prohíbe el uso de los PMD por parte de estudiantes y personal en entornos de pruebas estandarizados, donde podrían considerarse un riesgo para la seguridad de las pruebas.
 - (1) El Reglamento ILA-RA de MCPS, *Evaluaciones con Requisitos de Seguridad y Emisión de Informes*, especifica ciertas exenciones que permiten a los estudiantes utilizar los PMD durante las pruebas estandarizadas.
 - (2) El director de escuela/persona designada debe buscar la aprobación del Departamento de Responsabilidad Compartida (Department of Shared Accountability) para el uso de los PMD durante evaluaciones con requisitos de seguridad y emisión de informes.
 - b) Los estudiantes con necesidades especiales, diferencias en el aprendizaje o discapacidades, incluidos, entre otros, estudiantes con un Programa Educativo Individualizado (Individualized Education Program, IEP), o un Plan 504, pueden utilizar un PMD cuando el PMD se utiliza para apoyar o proporcionar una adaptación, servicio o apoyo para las necesidades especiales, la diferencia de aprendizaje o la discapacidad del estudiante.
 - c) El director de la escuela, en consulta con el personal de la escuela, puede aprobar el uso de un PMD para proporcionar una adaptación a un estudiante que no tiene un IEP o un Plan 504, a menos que dichos usos estén restringidos en el Reglamento ILA-RA.
 6. Los estudiantes son responsables de asegurarse de que sus PMD estén apagados y fuera de la vista cuando su uso no esté autorizado.
 7. Los estudiantes son responsables de asegurarse de utilizar sus PMD de manera segura en todo momento.
- D. MCPS utiliza filtros y otras medidas tecnológicas para limitar la capacidad de los estudiantes de acceder a sitios de Internet dañinos. El acceso a través de redes celulares privadas no permite las mismas medidas de filtro; por lo tanto, mientras

estén en instalaciones de MCPS, los estudiantes deben utilizar la red de MCPS (o sea, no deben utilizar redes celulares privadas) para acceder al Internet. Si un estudiante utiliza un PMD para acceder al Internet en la propiedad de MCPS, pero no está en la red de MCPS, el estudiante todavía está obligado a cumplir con los requisitos de este reglamento.

- E. Nadie, incluidos, entre otros, estudiantes y miembros del personal de MCPS, puede colocar un PMD en la red de MCPS que monitoree, analice o pueda causar interrupciones en la red de MCPS.
- F. Ningún estudiante cambiará ni eliminará archivos que pertenezcan a otros.
- G. MCPS monitorea y se reserva el derecho de investigar todos los PMD y la actividad de los PMD en la red de MCPS.
 - 1. Los PMD podrán ser confiscados por las autoridades escolares si se utilizan de una manera incompatible con las políticas del Consejo de Educación del Condado de Montgomery y con los reglamentos o las reglas de MCPS.
 - 2. Los directores de las escuelas podrán suspender temporalmente el uso de los PMD en una instalación de MCPS si se utilizan de una manera incompatible con esta u otras políticas del Consejo, reglamentos o reglas de MCPS.
- H. De acuerdo con el *Código de Conducta Estudiantil de MCPS*, no se puede comunicar información mediante un PMD si viola la privacidad de otros, pone en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes, es obscena o difamatoria, causa interrupción de las actividades escolares, plagia el trabajo de otros o es un anuncio comercial.
- I. Cualquier estudiante que viole este reglamento estará sujeto a medidas disciplinarias, de acuerdo con el *Código de Conducta Estudiantil de MCPS*.

IV. DIRECTRICES DE USO RESPONSABLE

Al utilizar la red de MCPS con un PMD o con un dispositivo que es propiedad de MCPS, los estudiantes aceptan obedecer las siguientes Directrices de Uso Responsable:

- A. Los estudiantes utilizarán la red de MCPS de una manera productiva, apropiada y para fines relacionados con la escuela, y evitarán utilizar cualquier recurso tecnológico, ya sea éste provisto por el distrito escolar, por el estudiante o por la familia del estudiante, de cualquier manera que pudiese interrumpir las actividades de otros estudiantes y de los miembros del personal.

- B. Los estudiantes utilizarán correo electrónico y otros modos de comunicación (p. ej., Twitter, blogs, wikis, podcasts, charlas en línea, mensajes instantáneos, foros de discusión, entornos de aprendizaje virtual) de una manera responsable.
- C. Los estudiantes darán reconocimiento a otros por sus ideas y trabajo.
- D. Los estudiantes mantendrán privada su información personal y la de otras personas (incluido el número de teléfono residencial/móvil, la dirección postal y las contraseñas de usuario).
- E. Los estudiantes reportarán inmediatamente el uso inapropiado de tecnología.
- F. Los estudiantes entienden que los administradores de MCPS utilizarán los reglamentos y políticas (por ejemplo, el Reglamento IGT-RA de MCPS, *Responsabilidad del Usuario para Sistemas de Computación, Información Electrónica y Seguridad de la Red*) para determinar qué conducta se considera uso inapropiado, si dicha conducta no se especifica en este reglamento.
- G. Los estudiantes entienden que todo equipo de MCPS, la red de MCPS y la cuenta del estudiante en la red de MCPS son propiedad de MCPS que deben ser utilizados únicamente para fines educativos y que pueden ser monitoreados, registrados y archivados.
- H. Si los estudiantes violan las políticas del Consejo o los reglamentos o reglas de MCPS, los estudiantes entienden que las consecuencias de sus acciones podrían incluir la suspensión de los privilegios de la computadora y medidas disciplinarias (como se establece en el *Código de Conducta Estudiantil de MCPS* y reglamentos relacionados), y/o referidos a las autoridades.

V. RESPONSABILIDAD/OBLIGACIÓN

MCPS no asumirá ninguna responsabilidad o culpa por pérdida, robo o daño a un dispositivo o por el uso no autorizado de cualquier PMD.

Fuentes relacionadas:

Código Comentado de Maryland (Annotated Code of Maryland), Artículo de Educación (Education Article), §§7-308; *Código de Reglamentos de Maryland (Code of Maryland Regulations, COMAR)*, 13A.08.01.14

Historial del reglamento: Nuevo reglamento, 6 de noviembre de 1992; revisado el 23 de julio de 1997; revisado el 20 de julio de 1998; revisado el 24 de mayo de 2000; revisado el 16 de octubre de 2001; revisado el 15 de agosto de 2002; revisado el 11 de julio de 2003; revisado el 22 de diciembre de 2005; revisado el 12 de junio de 2007; revisado el 23 de octubre de 2012; revisado el 28 de junio de 2017; revisado el 2 de mayo de 2022; revisado el 26 de enero de 2024.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN DE MCPS

Las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (*Montgomery County Public Schools, MCPS*) prohíben la discriminación ilegal por motivos de raza, origen étnico, color, ascendencia, origen nacional, nacionalidad, religión, estatus migratorio, sexo, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, estructura familiar/ estatus parental, estado civil, edad, capacidad (cognitiva, social/emocional y física), pobreza y condición socioeconómica, idioma u otros atributos o afiliaciones protegidos legal o constitucionalmente. La discriminación socava los esfuerzos que desde hace largo tiempo realiza nuestra comunidad para poder crear, fomentar y promover la equidad, la inclusión y la aceptación para todos. El Consejo prohíbe el uso de lenguaje y/o la exhibición de imágenes y símbolos que promuevan el odio y que se pueda esperar razonablemente que causen una alteración sustancial en las operaciones o actividades de las escuelas o del distrito. Para más información, por favor consulte la Política ACA del Consejo de Educación del Condado de Montgomery, *No Discriminación, equidad y competencia cultural*. Esta política afirma la convicción del Consejo de que todos y cada uno de los estudiantes importan y, en particular, que los resultados educativos nunca deben ser predecibles por ninguna característica personal de un individuo, sea esta real o percibida. La política también reconoce que la equidad exige pasos proactivos a fin de identificar y rectificar prejuicios implícitos, prácticas que tengan un impacto desproporcionado injustificado y barreras estructurales e institucionales que impidan la igualdad de oportunidades educativas o de empleo. MCPS también proporciona igualdad de acceso a los Boy/Girl Scouts y otros grupos designados para niños y jóvenes.*

Es la política del estado de Maryland que todas las escuelas y programas escolares públicos y financiados con fondos públicos operen de acuerdo con:

- (1) Título VI de la Ley Federal de Derechos Civiles (*Civil Rights Act*) de 1964; y
- (2) Título 26, Subtítulo 7 del Artículo de Educación del Código de Maryland (*Education Article of the Maryland Code*), que establece que las escuelas y programas públicos y financiados con fondos públicos, no pueden
 - (a) discriminar contra un estudiante actual, un estudiante potencial, o el padre o tutor de un estudiante actual o potencial sobre la base de la raza, origen étnico, color, religión, sexo, edad, origen nacional, estado civil, orientación sexual, identidad de género, o discapacidad;
 - (b) rechazar la matrícula de un estudiante potencial, expulsar a un estudiante actual o, retener privilegios de un estudiante actual, un estudiante potencial o el padre o tutor de un estudiante actual o potencial, debido a la raza, origen étnico, color, religión, sexo, edad, origen nacional, estado civil, orientación sexual, identidad de género o discapacidad; o
 - (c) disciplinar, invocar una multa o tomar cualquier otra acción de represalia contra un estudiante o padre o tutor de un estudiante que presenta una queja alegando que el programa o la escuela discriminó contra el estudiante, independientemente del resultado de la queja.**

Por favor tenga en cuenta que la información de contacto y los requisitos de contenido federales, estatales o locales pueden cambiar entre ediciones de este documento y reemplazarán las declaraciones y referencias incluidas en esta versión. Consulte la versión en línea para obtener la información más actualizada en www.montgomeryschoolsmd.org/info/nondiscrimination.

Para preguntas o quejas sobre discriminación contra estudiantes de MCPS***	Para preguntas o quejas sobre discriminación contra miembros del personal de MCPS***
Director de Bienestar Estudiantil y Cumplimiento <i>(Director of Student Welfare and Compliance)</i> Oficina de Operaciones del Distrito <i>(Office of District Operations)</i> Bienestar Estudiantil y Cumplimiento <i>(Student Welfare and Compliance)</i> 15 West Gude Drive, Suite 200, Rockville, MD 20850 240-740-3215 SWC@mcpsmd.org	Oficial de Cumplimiento de Recursos Humanos <i>(Human Resources Compliance Officer)</i> Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo <i>(Office of Human Resources and Development)</i> Departamento de Cumplimiento e Investigaciones <i>(Department of Compliance and Investigations)</i> 45 West Gude Drive, Suite 2500, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
Para solicitudes de adaptaciones de los estudiantes según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973	Para solicitudes de adaptaciones del personal según la Ley de Estadounidenses con Discapacidades
Coordinador de Sección 504 (<i>Section 504 Coordinator</i>) Oficina de Apoyo y Mejora Escolar <i>(Office of School Support and Improvement)</i> Bienestar y Servicios Estudiantiles <i>(Well-Being and Student Services)</i> 850 Hungerford Drive, Room 257, Rockville, MD 20850 240-740-3109 504@mcpsmd.org	Coordinador de Cumplimiento de la ADA (<i>ADA Compliance Coordinator</i>) Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo <i>(Office of Human Resources and Development)</i> Departamento de Cumplimiento e Investigaciones <i>(Department of Compliance and Investigations)</i> 45 West Gude Drive, Suite 2500, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
Para consultas o quejas sobre discriminación sexual bajo el Título IX, incluido el acoso sexual, contra estudiantes o miembros del personal***	
Coordinador de Título IX (<i>Title IX Coordinator</i>) Oficina de Operaciones del Distrito (<i>Office of District Operations</i>) Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (<i>Student Welfare and Compliance</i>) 15 West Gude Drive, Suite 200, Rockville, MD 20850 240-740-3215 TitleIX@mcpsmd.org	

*Esta notificación cumple con la Ley Federal de Educación Elemental y Secundaria (*Elementary and Secondary Education Act*), según enmendada.

**Esta notificación cumple con la Sección 13A.01.07 del Código de Reglamentos de Maryland (*Code of Maryland Regulations*).

***Se pueden presentar quejas o denuncias por discriminación en otras agencias, como las siguientes: Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos (*U.S. Equal Employment Opportunity Commission, EEOC*), Oficina de campo de Baltimore, GH Fallon Federal Building, 31 Hopkins Plaza, Suite 1432, Baltimore, MD 21201, 1-800-669-4000, 1-800-669-6820 (TTY); Comisión de Derechos Civiles de Maryland (*Maryland Commission on Civil Rights, MCCR*), William Donald Schaefer Tower, 6 Saint Paul Street, Suite 900, Baltimore, MD 21202, 410-767-8600, 1-800-637-6247, mccr@maryland.gov; Oficial de equidad de la agencia (*Agency Equity Officer*), Oficina de Garantía y Cumplimiento de Equidad (*Office of Equity Assurance and Compliance*), Oficina del Superintendente Estatal Adjunto de Operaciones (*Office of the Deputy State Superintendent of Operations*), Departamento de Educación del Estado de Maryland (*Maryland State Department of Education*), 200 West Baltimore Street, Baltimore, MD 21201-2595, oeac.msde@maryland.gov; o Departamento de Educación de los Estados Unidos (*U.S. Department of Education*), Oficina de Derechos Civiles (*Office for Civil Rights, OCR*), The Wanamaker Building, 100 Penn Square East, Suite 515, Philadelphia, PA 19107, 1-800-421-3481, 1-800-877-8339 (TDD), OCR@ed.gov, o www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html.

A petición, este documento se puede obtener en otros idiomas además de inglés y en un formato alternativo, bajo las disposiciones de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (*Americans with Disabilities Act, ADA*), comunicándose con la Oficina de Comunicaciones (*Office of Communications*) de MCPS llamando al 240-740-2837, 1-800-735-2258 para servicio de retransmisión de Maryland (*Maryland Relay*) o PIO@mcpsmd.org. Aquellas personas que necesiten interpretación de lenguaje de señas (*sign language*) o transliteración de palabras complementadas (*cued speech*) pueden comunicarse con la Oficina de Servicios de Interpretación de MCPS (*MCPS Office of Interpreting Services*), llamando al 240-740-1800, 301-637-2958 (VP) (teléfono con video), mcpsinterpretingservices@mcpsmd.org, o MCPSInterpretingServices@mcpsmd.org.